

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

110270

Resolución de concesión extraordinaria de ayudas para paliar los efectos de la Covid-19 al sector de los feriantes, organizadores de acontecimientos (bodas, MICE, deportes), balnearios y baños de Mallorca (sexto grupo)

BDNS: 549842

Antecedentes

1. El día 11 de enero de 2021, el Consejo de Gobierno de las Islas Baleares adoptó un Acuerdo por el cual se establecen los niveles de alerta sanitaria por islas que tienen que regir la comunidad autónoma de las Islas Baleares, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares de 27 de noviembre de 2020, y se disponen medidas excepcionales aplicables a la isla de Mallorca (BOIB nº. 5, de 12 de enero 2021).

2. El día 15 de febrero de 2021 el Patronato de la Fundación Mallorca Turismo aprobó una modificación del Plan de Actuación para el ejercicio 2021 para llevar a cabo la tramitación y posterior concesión de una convocatoria extraordinaria de ayudas para paliar los efectos de la Covid-19 al sector de los feriantes, organización de acontecimientos (bodas, MICE, deportes), balnearios y baños, con un importe de 1.000.000,00 €, con el objetivo de reactivar la actividad económica de la isla.

3. El Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo de Mallorca para el ejercicio 2021, aprobado por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de día 30 de diciembre de 2020, modificado por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca en sesión de 17 de febrero de 2021, prevé que la Fundación Mallorca Turismo lleve a cabo la Convocatoria extraordinaria de ayudas para paliar los efectos de la COVID-19 en el sector de los feriantes, organizadores de acontecimientos (bodas, MICE, deportes), balnearios y baños de Mallorca.

4. El día 18 de febrero de 2021 el director de la Fundación Mallorca Turismo dictó Resolución por la cual aprobó la convocatoria extraordinaria de ayudas para paliar los efectos de la Covid-19 en el sector de los feriantes, organizadores de acontecimientos (bodas, MICE, deportes), balnearios y baños de Mallorca, con un presupuesto de 1.000.000,00 €, (extracto publicado en el BOIB nº. 25, de 20 de febrero de 2021).

5. En fecha 22 de febrero de 2021 y en fecha 11 de marzo de 2021 se modificó la mencionada convocatoria de subvenciones y se publicó en el BOIB nº. 26 de 23 de febrero de 2021 y en el BOIB nº. 35 de 13 de marzo de 2021, respectivamente.

6. El día 13 de abril de 2021, la técnica jurídica de la Fundación Mallorca Turismo, como instructora del presente expediente, emitió informe sobre el resultado de la valoración de las solicitudes presentadas que cumplen todos los requisitos, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.

7. El día 13 de abril de 2021, el director de la Fundación Mallorca Turismo informa que los beneficiarios propuestos cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para poder acceder a las subvenciones.

8. El día 13 de abril de 2021 se emite informe jurídico sobre la propuesta de resolución de concesión de las ayudas al sexto grupo de beneficiarios.

9. En el presupuesto de gastos de la Fundación Mallorca Turismo hay crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la presente convocatoria, por un importe de 1.000.000,00 €, de los cuales ya se han concedido 414.000,00 €.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación Mallorca Turismo, la finalidad de la Fundación es fomentar la promoción turística de Mallorca en los mercados nacionales e internacionales, junto con la creación de producto turístico, la gestión de los servicios turísticos en general y cualquier otra actividad con el objetivo de promover el turismo en la isla. Para el desarrollo del objeto fundacional, la fundación lleva a cabo, entre otros, las actividades siguientes:

- Gestionar los servicios turísticos de Mallorca.



- Organizar las actividades promocionales en el ámbito de la isla, de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, del Estado o en el ámbito internacional.
- Coordinar las actuaciones de promoción turística con los otros organismos públicos de promoción turística.
- Contribuir a facilitar a profesionales del sector turístico mallorquín los medios necesarios para posibilitarles la competitividad en los mercados exteriores.
- Impulsar la reactivación económica de Mallorca mediante el otorgamiento de las ayudas o subvenciones en los distintos sectores con la finalidad de conseguir la recuperación económica de la isla.

2. De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Fundación Mallorca Turismo son atribuciones de la dirección gestionar y ejecutar los planes y los programas que aprueba el Patronato y formalizar y aprobar toda clase de actos y contratos (BOIB nº. 24, de 23 de febrero de 2019).

3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.

4. La Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por el Pleno del Consejo de Mallorca en sesión de día 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto de 2018).

5. La Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la Covid 19 (BOIB nº. 180, de 20 de octubre de 2020).

6. El Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Consejo Insular de Mallorca (y su adenda) para conceder ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos de la restauración y otros, firmado en fecha 29 de enero de 2021, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca en sesión celebrada en la misma fecha.

7. El artículo 10 del Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Mallorca de 9 de julio de 2019, por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca y las modificaciones posteriores, establece que la Fundación Mallorca Turismo queda adscrita al Departamento de Turismo y Deportes (BOIB nº. 99, de 18 de julio de 2019).

Por todo eso,

Dicto la siguiente **Resolución**:

1. CONCEDER las ayudas a los beneficiarios y por los importes que se especifican en el anexo.
2. PUBLICAR esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y que se comuniquen en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
3. INFORMAR a los interesados de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del Patronato de la Fundación Mallorca Turismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación presunta por silencio, del recurso de alzada, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo que corresponda en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente de la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede interponer, si considera, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 13 de abril de 2021

El director de la Fundación Mallorca Turismo
Miguel Pastor Jordà





ANEXO
Relación de beneficiarios:

NIF	IMPORTE
X2365395Y	3.000,00 €
44329920L	3.000,00 €
B16653818	3.000,00 €
B07854193	3.000,00 €
B57867558	3.000,00 €
B16595142	3.000,00 €
43060421M	3.000,00 €
43133448F	3.000,00 €
78682246M	3.000,00 €
41515989T	3.000,00 €
Y3452959Y	3.000,00 €
B16639452	3.000,00 €
21758192P	3.000,00 €
B57790404	3.000,00 €
Y0752002P	3.000,00 €
43040661W	3.000,00 €
Y7055536R	3.000,00 €
52325348A	3.000,00 €
18220526H	3.000,00 €
B16534240	3.000,00 €
B57886186	3.000,00 €
10178414V	3.000,00 €
B16659666	3.000,00 €
71452067Z	3.000,00 €
X7106183B	3.000,00 €
43092097X	3.000,00 €
43142659H	3.000,00 €
43121834P	3.000,00 €
43209524E	3.000,00 €
Y5236494Y	3.000,00 €
18235760A	3.000,00 €
B86744133	3.000,00 €
B16565194	3.000,00 €
B57609638	3.000,00 €
B16525891	3.000,00 €
43136067G	3.000,00 €
B57357527	3.000,00 €
B57589475	3.000,00 €
78219007D	3.000,00 €
B57772790	3.000,00 €
B57283392	3.000,00 €
B57820185	3.000,00 €
43125076F	3.000,00 €
43105199W	3.000,00 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/51/1085466>





43194641C	3.000,00 €
34065414E	3.000,00 €
43079043C	3.000,00 €
E57700726 (*)	3.000,00 €
43098729H	3.000,00 €
18223410G	3.000,00 €
43192763M	3.000,00 €
43027990G	3.000,00 €
41522703K	3.000,00 €
B16602898	3.000,00 €
50603347N	3.000,00 €
31328241X	3.000,00 €
B57953382	3.000,00 €
X3893025E	3.000,00 €
45372988Z	3.000,00 €
43160004K	3.000,00 €
TOTAL	180.000,00 €

(*)

NIF	IMPORTE	REGISTRO	DNI Y % MIEMBRO 1	DNI Y % MIEMBRO 2
E57700726	3.000,00 €	2021-E-RE-16045	43060757L (50%)	X0555648Z (50%)

